

Miércoles, 9 de septiembre de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Sierra de Fuentes

**ANUNCIO. Aprobación definitiva de la modificación de créditos n.º 13/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al Remanente de Tesorería.**

Acuerdo del Pleno de fecha 10 de agosto de 2026 de la entidad de Sierra de Fuentes por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 013/2026 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo al Remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

| Aplicación |           | Descripción                                                                                          | Suplemento de crédito |
|------------|-----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Progr.     | Económica |                                                                                                      |                       |
| 4500       | 21500     | Mobiliario                                                                                           | 500,00 €              |
| 9200       | 22190     | Otros suministros (cartelería)                                                                       | 1.000,00 €            |
| 3380       | 22609     | Actividades culturales y deportivas                                                                  | 7.500,00 €            |
| 3380       | 22610     | Festejos Populares                                                                                   | 34.000,00 €           |
| 1630       | 22799     | Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales (limpieza y baldeo de calles y plazas). | 14.000,00 €           |



Miércoles, 9 de septiembre de 2026

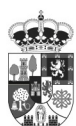
|      |       |                                                                                                           |             |
|------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| 9420 | 46300 | Mancomunidades<br>(liquidación definitiva cuotas 2025 y aumento<br>cuotas 2026)                           | 11.000,00 € |
| 3420 | 633   | Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje<br>(equipamiento)<br>(arreglo depuradora piscina municipal) | 3.960,94 €  |
| 3420 | 635   | Mobiliario (instalaciones deportivas)<br>(aire acondicionado)                                             | 1.694,00 €  |
| 2310 | 63500 | Mobiliario Pisos Tutelados<br>(lavavajillas)                                                              | 1.391,50 €  |
|      |       | TOTAL                                                                                                     | 75.046,44 € |

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería, en los siguientes términos:

### Suplemento en Concepto de Ingresos

| Aplicación: económica |      |       | Descripción            | Euros       |
|-----------------------|------|-------|------------------------|-------------|
| Cap.                  | Art. | Conc. |                        |             |
| 8                     | 87   | 87000 | Remanente de Tesorería | 75.046,44 € |
|                       |      |       | TOTAL INGRESOS         | 75.046,44 € |

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RDL 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Miércoles, 9 de septiembre de 2026

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Sierra de Fuentes, 4 de septiembre de 2026

Virginia Pavón Manso

ALCALDESA-PRESIDENTA POR SUSTITUCIÓN (RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 2026-0254)

